

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 022 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca,

1-1 FEB. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 036-2011-GR.CAJ/DRA del 01-02-2011 con registro N° 227037 mediante el cual entre otros hace llegar la carta N° 001-2011. de fecha 12 de enero del 2011 con registro N° 210109 presentado por el Abog. Alex Napoleón NOVOA GALVEZ, quien solicita reasumir funciones en cumplimiento a la Ley N° 24041;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de su legajo personal se puede apreciar que según el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2010-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2010 Resuelve DESIGNAR a partir del 05 de enero del año 2010 al Abog. ALEX NAPOLEON NOVOA GALVEZ en el cargo de confianza de Secretario General Nivel remunerativo F-3 del Gobierno Regional Cajamarca y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero del 2011 Resuelve DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre de 2010 tal designación, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2010-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados;







Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipula en: Artículo 2.- La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación. Artículo 3.- Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares. Hace carrera el servidor nombrado y por tanto tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a Ley.y Artículo 4.- Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley;

Que, el Artículo 77° del dispositivo enunciado en el considerando precedente prescribe que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 022 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca,

1-1 FEB. 2011

Que, por lo antes expuesto y habiendo concluido su designación en el cargo de confianza y al no pertenecer a la carrera, su relación con el Estado concluyó el 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, con la visación favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y,

Possession de Possession

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la Abog. ALEX NAPOLEON NOVOA GALVEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a o normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DEADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle DIRECTOR REGIONAL

Jdct!